

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

109 NAVALCARNERO

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero. Juicio procedimiento ordinario 683/2011. Parte demandante Alberto Mariñas Gallego. Parte demandada José Mateo Mariñas Ferrero.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero.

Asunto que se acuerda: procedimiento ordinario 683/2011.

Persona a la que se emplaza: José Mateo Mariñas Ferrero, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este tribunal.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).

2. Deberá comparecer con Procurador de los tribunales que lo represente y Letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

3. Deberá comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículos 155.5 de la L.E.C.).

En Navalcarnero, a quince de octubre de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial,

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los desconocidos herederos de José Mateo Mariñas Ferrero a fin de que comparezcan, bajo apercibimientos referidos en la cédula de emplazamiento.

Navalcarnero, 11 de diciembre de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140064606-1